

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1908/2023

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 6.3% remunerativo para el mes de Agosto de 2023 con respecto al básico de Julio de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Agosto de 2023** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
Intendente	\$ 582.407
Secretarios	\$ 506.210
Presidente H.C.D.	\$ 84.395
H.C.D. y H.T.C.	\$ 84.395
24	\$ 247.717
23	\$ 239.539
22	\$ 221.415
21	\$ 205.695
20	\$ 201.472
19	\$ 182.622
18	\$ 173.250
17	\$ 170.554
16	\$ 168.912
15	\$ 158.723
14	\$ 157.217
13	\$ 156.001
12	\$ 149.833
11	\$ 148.462
10	\$ 146.874
9	\$ 145.749

8	\$ 135.897
7	\$ 133.885
6	\$ 133.736
5	\$ 133.683
4	\$ 133.588
3	\$ 133.533
2	\$ 133.530
1	\$ 133.503

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 232.963
Secretarios	\$ 202.484
Presidente H.C.D.	\$ 33.758

Personal Jornalizado	\$	3.500
-----------------------------	----	-------

Refrigerio	\$	150
-------------------	----	-----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.-----

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2023.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 201/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 25 de Agosto de 2023.-----